



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

ALCALDÍA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2025-MDLE/A

La Encañada, 29 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Informe N° 131-2025-MDLE/UP, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Acta N° 049-2025-SG-CMDLE; de fecha 29 de diciembre del 2025-Acta de Sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de la Encañada, presidido por el señor Alcalde Sr. Jesús Díaz Casahuamán y los señores regidores: Anselmo Ocón Chilón, Camila Raquel Huamán Tello, Jorge Quispe Malca, María Huamán Castrejón y Carlomagno Roncal Tasilla, en la que se admitió a debate la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, en el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales;

Que, mediante Ley N° 32513, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para gobiernos locales.

Que, a través del comunicado N°0034-2025-EF/50.01, la Dirección General De Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa sobre las pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura del año fiscal 2026. La aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del año Fiscal 2024 con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2025-MDLE/A, de fecha 29 de diciembre de 2025; el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de La Encañada, por lo que el Titular de la Entidad procede a aprobar el PIA tal como lo establece el Artículo 31, numeral 31.3 que indica "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura corresponde a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, Respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal"; el PIA se aprueba incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Encañada debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2025;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
ALCALDÍA



Que, mediante el Informe N° 131-2025-MDLE/UP, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual remite al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada el PIA 2026 para su debate y aprobación;

Que, estando a lo acordado por el pleno del Concejo Municipal del Distrito de la Encañada asistente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de la Encañada, de acuerdo a los siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	: 9,793,544.00
Gasto de Capital	: 10,146,575.00
Servicio de la Deuda	: 00.00
TOTAL	: 19,940,119.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2026 asciende a la suma de S/. 19,940,119.00 (diecinueve mil novecientos cuarenta mil ciento diecinueve con 00/100 soles) donde ya está considerado la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, el cual hace que varíe considerablemente el presupuesto, se detalla a continuación:

N°	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	RUBRO	TOTAL
1	1. Recursos Ordinarios		00. Recursos Ordinarios	4,789,294.00
2	2. Recursos Directamente Recaudados		09. Recursos Directamente Recaudados	80,946.00
3	5. Recursos Determinados		07. Fondo de Compensación Municipal	7,215,994.00
			08. Impuestos Municipales	234,597.00
			18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	7,619,288.00
TOTAL				19,940,119.00

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detallan en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar la Estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de la Encañada, correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Asesoría Legal
Gerencia de P, P y R.
GIUR
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Jesús Díaz Casahuamán
ALCALDE